

VISTOS los artículos primero y treintisiete de la misma ley número quinientos once,

DECRETO:

Art. UNICO.— Otorgar licencia al señor H. H. Gosling para que pueda instalar en su residencia, en esta ciudad, una estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, radiotelefónica y radiotelegráfica, con fines de estudio.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Teódulo Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Int.

Refrendado:

Oswaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. No. 4664,
del 24 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3o. del Artículo 49 de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo que dispone la Ley Núm. 531, de fecha once de octubre del año mil novecientos veintiseis,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— El Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón queda constituido, a partir de la fecha del presente Decreto, de la siguiente manera:

Monseñor Dr. Adolfo A. Nouel,
Licdo. Arturo Logroño,
Licdo. Julio F. Peynado,
Licdo. Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Señor W. E. Pulliam,
Señor Juan Bta. Vicini Burgos,
Licdo. Enrique Henríquez,
Señor Abelardo R. Nanita,
Señor Joaquín García Do Pico,
Señor J. E. Wheeler,

Comuníquese y publíquese.

DADO y firmado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Teódulo Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Int.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Nombramiento del Sr. Osvaldo Bazil como E. E. y M. P. en la República Española.— G. O. No. 4664, del 24 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— El Señor Osvaldo Bazil queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Española.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro; 91º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.